



SERVICIO DE VIVIENDA Y URBANIZACION
REGION DE LA ARAUCANIA
DEPTO. OPERACIONES HABITACIONALES

ORIGINAL

N° INT. 23201

CON ESTA FECHA SE HA DICTADO
LA SIGUIENTE:

3387

RESOLUCION (EX) N° _____/

TEMUCO, 17 OCT. 2019

VISTOS:

- Programa extraordinario de Reactivación DS- 116 Subsidio DS- 116 Sectores medios
- Solicitud de permiso de arriendo de vivienda con prohibición Serviu de doña **María José Contreras Rivas C.I. [REDACTED]**;
- Dominio vigente de doña María José Contreras Rivas;
- Carta de invitación para estudiar en la Universidad de Limerick, Irlanda de doña María José Contreras Rivas;
- Carta de autorización emitida por universidad de La Frontera de doña María José Contreras Rivas;
- Copia de correo electrónico de la directora del colegio Presentation Primary School de Limerick aceptando a hijo de doña María José Contreras Rivas;
- La Resolución N° 7, de 2019, que Fija normas sobre exención del trámite de toma de razón, y la Resolución N° 8, de 2019, que Determina los montos en UTM, a partir de los cuales los actos que se individualizan quedarán sujetos a toma de razón y a controles de reemplazo cuando corresponda, hasta el 31/12/2020, ambas de la Contraloría General de la República;
- El D.L. N° 1.305, de 1975, y las facultades que me otorga el D.S. N° 355/1976 de V. y U., Reglamento Orgánico de los SERVIU;
- El Decreto (TRA) N° 272/63/2018 de fecha 19/12/2018, con Toma Razón de fecha 11/03/2019, que nombra, en calidad de titular, a don Hugo Andrés Cruz Véliz como Director Serviu Región Araucanía;
- La circunstancia de encontrarse el Director titular, don Hugo Cruz Véliz, con licencia médica N°5920591 desde el 14/10/2019;
- El Decreto Exento (RA) N° 272/20/2018 de fecha 23/02/2018, del MINVU, que fija orden de subrogancia para el cargo de Director del SERVIU Región de La Araucanía;

CONSIDERANDO:

Los antecedentes presentados, que dan cuenta que doña **María José Contreras Rivas**, no puede habitar su vivienda debido a su residencia por motivos de estudios, se dicta lo siguiente

RESOLUCION:

- Otórguese a doña **María José Contreras Rivas C.I. [REDACTED]** un permiso de arriendo de su vivienda ubicada en **Condominio Alto Durand I torre Llaima 204 Temuco**, Por un periodo de 12 meses a partir de la fecha de la presente resolución.
- Dado lo anterior se señala que durante este periodo deberá regularizar su situación familiar con el objeto de habitar de manera definitiva su vivienda asignada.

ANÓTESE, COMUNIQUESE Y TRANSCRÍBASE



MAURICIO CONTRERAS SANCHEZ
ARQUITECTO
DIRECTOR(S) SERVIU REGION ARAUCANIA

Myriam Belman Pozo
MINISTRO DE FE
SERVIU REGION DE LA ARAUCANIA



MAF / CFC / RMC / IVC

TRANSCRIBIR A:

MINISTRO DE FE - DEPTO. OO.HH. - OFICINA PROCESOS Y FISCALIZACIÓN - OF. PARTES Y ARCHIVO.